



**Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00003423**

**ING. CARLOS MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

**Que** el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 16 del artículo 10 y numeral 11 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la inscripción y cancelación de los entes, fideicomisos y encargos fiduciarios sujetos a la ley y a las normas generales expedidas por los organismos de regulación y control en las materias propias de su competencia.

**Que** el numeral 1 del artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), señala que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria.

**Que** el numeral 3 del artículo 11 del Capítulo I, del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, Valores y Seguros establece que *“tratándose de los participantes del mercado de valores no contemplados en los numerales anteriores, el representante legal del participante podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, la cual será autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores”*.

**Que** mediante escritura pública otorgada por el abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 2011, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO BOSQUES DEL SOL”**, inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2013-2-13.01222 del 4 de marzo de 2013, con Registro Único de Contribuyentes signado con el número 0992734809001,



asumiendo el cargo de fiduciaria la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

**Que** mediante escritura pública otorgada por la abogada Olga Baldeón Martínez, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 2017, se terminó y liquidó el citado fideicomiso mercantil.

**Que** mediante comunicación del 4 de enero de 2018, suscrita por la ingeniera Marta Benavides Córdova, en su calidad de apoderada especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil, se solicita proceder a la cancelación de la inscripción del fideicomiso en referencia en el Catastro Público del Mercado de Valores, remitiendo la documentación necesaria y pertinente para el efecto.

**Que** con ocasión de la revisión de la mentada solicitud de inscripción con sus documentos adjuntos, este órgano de control realizó observaciones que fueron trasladadas a la fiduciaria a través del Oficio Nro. SCVS-INMV-DNNF-2018-00006546-O del 29 de enero de 2018.

**Que** la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el número SCVS.INMV.DNNF.18.053 del 5 de abril de 2018, donde se establece que la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO BOSQUES DEL SOL**”, ha procedido a cumplir con las formalidades establecidas en la ley, recomendando la aprobación de la cancelación de la inscripción del mentado fideicomiso mercantil en el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el informe SCVS.INMV.DNNF.18.053 deja a salvo una recomendación que deberá adoptar e implementar la fiduciaria para mejorar su sistema de control interno, a la luz de lo previsto en el artículo 30, de la subsección III, de la sección I, capítulo III, del título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, Valores y Seguros, y conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 16 de la sección IV del capítulo I del título XIII de la Codificación ibídem; recomendación que se encuentra contenida en el Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00031361-O de fecha 12 de abril de 2018 y notificada el 18 del mismo mes y año.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Resolución No. ADM-2018-013 de fecha 31 de enero de 2018.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO BOSQUES DEL SOL**”, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo siguiente.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil a la publicación que le corresponde hacer a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en su página web institucional.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías y Valores, a

**ING. CARLOS MURILLO CABRERA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

MVS/YMS//FECH  
Trámite: 814-0041-18  
RUC. 0992734809001